

Se publican normas técnicas de la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado

Con fecha 17 de agosto de 2023, se publicaron en el Diario Oficial una serie de normas técnicas del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, en el marco de la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado, la cual modificó la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, para incorporar la digitalización y transformación del ciclo de los procedimientos administrativos. Así, en el contexto de dicha ley y su reglamento, se dispuso la elaboración de seis normas técnicas, cuyo contenido se detalla a continuación.

1. Norma técnica de seguridad de la información y ciberseguridad (Decreto N°7/2023).

Su objeto es definir los estándares y establecer las directrices técnicas sobre seguridad de la información y ciberseguridad, que deberán cumplir los órganos de la Administración para resguardar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información y la infraestructura informática, de las plataformas electrónicas que sustentan sus procedimientos administrativos.

2. Norma técnica de notificaciones (Decreto N°8/2023)

Su propósito es detallar el funcionamiento de la Plataforma de Notificaciones, así como establecer la forma en que los órganos de la Administración deberán, en sus procedimientos administrativos, practicar notificaciones por medios electrónicos en base a la información contenida en un registro único, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, denominado Registro de Domicilios Digitales Únicos.

3. Norma técnica de autenticación (Decreto N°9/2023)

El objeto de esta es establecer la forma en que los órganos de la Administración deberán implementar y/o integrar el o los mecanismos oficiales de autenticación en sus plataformas electrónicas institucionales, con el propósito de validar, con un nivel de confianza determinado, los datos de identidad de quienes accedan a las plataformas que soportan procedimientos administrativos y sus procesos relacionados.

4. Norma técnica de documentos y expedientes electrónicos para la gestión de procedimientos administrativos (Decreto N°10/2023).

Su finalidad es definir los estándares, formatos, metadatos, registros de trazabilidad, fases y procesos que deben cumplir los órganos de la Administración para administrar y gestionar los documentos y expedientes electrónicos que obren en su poder a raíz de la tramitación de un procedimiento administrativo.

5. Norma técnica de calidad y funcionamiento de las plataformas electrónicas que sustentan procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado (Decreto N°11/2023).

Esta norma tiene por objeto describir la forma en que los órganos de la Administración deberán mitigar la obsolescencia tecnológica, mantener la continuidad operacional, establecer y medir niveles óptimos de servicio, aumentar la resiliencia tecnológica, brindar medios de soporte, entregar información de los términos y condiciones de uso y monitorear el óptimo estado del funcionamiento de las plataformas electrónicas que sustentan o se relacionan con procedimientos administrativos.

6. Norma técnica de interoperabilidad (Decreto N°12/2023)

Esta norma técnica tiene por objeto definir los estándares, protocolos y herramientas para que los órganos de la Administración del Estado interoperen datos, documentos y expedientes electrónicos.

La aplicación de estas normas técnicas será acorde a la gradualidad establecida en el [DFL N°1 de 2020](#), del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que distingue entre distintas fases de implementación, Adicionalmente, con la finalidad de facilitar su implementación, la División de Gobierno Digital definirá los lineamientos y formato en que los órganos obligados deberán llevarla a cabo.

CONTACTO



EDUARDO CORDERO

| ecordero@guerrero.cl



JOSÉ GABRIEL UNDURRAGA

| jgundurraga@guerrero.cl



ROSA GÓMEZ

| rgomez@guerrero.cl



ROBERTO BURGOS

| rburgos@guerrero.cl



LORENA ACUÑA

| lacuna@guerrero.cl



BEGOÑA ALBORNOZ

| balbornoz@guerrero.cl



SANTIAGO BUSTOS

| sbustos@guerrero.cl



JAVIERA GONZÁLEZ

| jgonzalezn@guerrero.cl



ÁLVARO PONCE

| aponce@guerrero.cl